

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCIV PANAMÁ, R. DE PANAMÁ JUEVES 11 DE JUNIO DE 1998

Nº23,562

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
RESOLUCION Nº 204

(De 17 de diciembre de 1997)

" TRASPASAR LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y DEBERES DEL CONTRATO Nº 37 DE 4 DE JUNIO DE 1982, A FAVOR DE LA SOCIEDAD ACUACULTURA LOS AZULES, S.A. " PAG. 2

RESOLUCION Nº 48

(De 30 de abril de 1998)

" ACEPTAR EL TRASPASO QUE A TITULO GRATUITO Y LIBRE DE GRAVAMENES, HACE A FAVOR DE LA NACION, LA SOCIEDAD INVERSIONES VENTAVIV, S.A. " PAG. 4

RESOLUCION Nº 52

(De 20 de mayo de 1998)

" ACEPTAR EL TRASPASO DE LAS AREAS DE CALLE, Y AREA DE USO PUBLICO DE LA URBANIZACION LAS CUMBRES, QUE HACE A FAVOR DE LA NACION, A TITULO GRATUITO Y LIBRE DE GRAVAMENES, LA SOCIEDAD COMPANIA L. MARTINZ, S.A. " PAG. 6

RESOLUCION EJECUTIVA Nº 7

(De 5 de junio de 1998)

" POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION PARA QUE PROMUEVA LAS ACCIONES CIVILES Y CONTENCIOSAS ADMINISTRATIVAS DE NULIDAD CONTRA TODAS LAS FINCAS QUE SE HAN CONSTITUIDO ENCLAVADAS SOBRE LA CABIDA SUPERFICIARIA DE LA FINCA Nº 7381, TOMO 796, FOLIO 176, PROPIEDAD DE LA NACION, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO CABECERA, DISTRITO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLE." PAG. 7

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO EJECUTIVO Nº 108

(De 5 de junio de 1998)

" POR LA CUAL SE CREA UNA COMISION DE ALTO NIVEL EN EL MINISTERIO DE EDUCACION. " PAG. 10

RESUELTO Nº 476

(De 21 de mayo de 1998)

" RECONOCESE A LA ASOCIACION DENOMINADA " COMITE NACIONAL DE COLEGIOS DEL MUNDO UNIDO DE PANAMA " . COMO INSTITUCION EDUCATIVA SIN FINES DE LUCRO. " ... PAG. 12

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

DECRETO EJECUTIVO Nº 22

(De 5 de junio de 1998)

" POR EL CUAL SE NOMBRA AL PRESIDENTE Y A LOS SUPLENTE DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACION DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y SE CORRIGE UN ARTICULO DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 45 DE 24 DE OCTUBRE DE 1997. " PAG. 13

FE DE ERRATA

" PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL 23,549 DEL 25 DE MAYO DE 1998, EN LA RESOLUCION FINAL Nº 3-98 DEL 8 DE ENERO DE 1998 DE LA DIRECCION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL - CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN SUS FIRMAS, EL MAGISTRADO SUSTANCIADOR ES OSCAR VARGAS VELARDES Y NO LA MAGISTRADA KALIOPE TSIMOGIANIS V. COMO APARECE. "

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 5a. Casa Nº 3 12.
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/. 1.00

YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUBSCRIPCIONES
Módulo 6 Meses en la República: B/. 18.00
En favor de la República de Panamá
Imp. de Exportación 6 meses B/. 2.00 a más por correo
Impreso en el país. B/. 0.10 a más por correo

Todo por pago adelantado

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
RESOLUCION Nº 204

(De 17 de diciembre de 1997)

El Ministro de Hacienda y Tesoro
en uso de sus facultades legales

C O N S I D E R A N D O :

Que la sociedad HACIENDA EL ROSARIO, S.A., persona jurídica inscrita a la Ficha 040804, Rollo 002348, Imagen 0096 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a través de su representante Legal celebró con LA NACION el contrato de Concesión NQ 37 de 4 de junio de 1982, sobre un área de 142 Hectáreas con 3,831.90 metros cuadrados ubicado en El Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, de conformidad con el plano NQ 21-43517 de 29 de abril de 1982, aprobado por la Dirección General de Catastro.

Que la sociedad HACIENDA EL ROSARIO, S.A., mediante Memorial dirigido al Ministro de Hacienda y Tesoro, solicitó autorización para traspasar los derechos de concesión que posee sobre un área de albina de 142 Hectáreas con 3,831.90 metros cuadrados, aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Contrato NQ 37 de 4 de junio de 1982, de conformidad con el plano NQ 21-43517 de 29 de abril de 1982, aprobado por la Dirección General de Catastro a favor de ACUACULTURA LOS AZULES, S.A.

Que la entidad bancaria BAC INTERNATIONAL BANK (PANAMA), INC., mediante Nota de 21 de noviembre de 1997, certifica que solicitó a la empresa ACUACULTURA LOS AZULES, S.A., como requisito indispensable para la obtención del financiamiento correspondiente, la presentación del documento de concesión administrativa de tierras albinas.

Que la presentación de este documento por parte de ACUACULTURA LOS AZULES, S.A., depende de la finalización oportuna de los trámites de Renovación de la concesión de tierras de la empresa HACIENDA EL ROSARIO, S.A. y la transferencia de dicha concesión a favor de ACUACULTURA LOS AZULES, S.A., según lo permite la Ley 68 de 1995.

Que la sociedad HACIENDA EL ROSARIO, S.A., mediante memorial dirigido al Director General de Catastro, solicitó ARREGLO DE PAGO; el cual fue concedido según el Contrato NQ 1 de 19 de agosto de 1997. Que dicho contrato de Arreglo de pago asciende a la suma de SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BALBOAS con 00/100 (B/.69,354.00) el cual contempla desembolsos de DIEZ MIL BALBOAS mensuales (B/.10,000.00) a partir de la fecha de la firma del contrato. Se deja consignado que desde enero de 1998, la sociedad deberá continuar pagando el canon mensual de B/858.00. A la fecha ha cubierto o pagado cuatro (4) mensualidades de DIEZ MIL BALBOAS con 00/100 (B/.10,000.00), lo que indica que se mantiene al día en el arreglo de pago.

Que la sociedad HACIENDA EL ROSARIO, S.A., solicitó, en tiempo oportuno, la renovación del contrato de concesión de Albinas NQ 37 de 4 de junio de 1982.

Que el Ministerio de Hacienda y Tesoro, luego del análisis de las solicitudes que obran en autos; con el objeto de transferir los derechos y obligaciones contractuales de la empresa HACIENDA EL ROSARIO, S.A., que emanan del contrato NQ 37 de 4 de junio de 1982 a favor de la sociedad ACUACULTURA LOS AZULES, S.A., y en virtud de que en la cláusula octava del contrato NQ 37, ya descrito, se permite la cesión a favor de un tercero y de no existir impedimento alguno se podrá acceder a lo solicitado; en consecuencia a ello procedemos.

Que de acuerdo a lo estatuido en la Ley 58 de 28 de diciembre de 1995, HACIENDA EL ROSARIO, S.A., solicitó la prórroga del Contrato NQ 37 de 4 de junio de 1982 por un periodo de veinte (20) años.

RESUELVE:

PRIMERO: TRASPASAR los derechos, obligaciones y deberes del contrato NQ 37 de 4 de junio de 1982, a favor de la sociedad ACUACULTURA LOS AZULES, S.A., persona jurídica inscrita a la Ficha 321908, Rollo 51672 e Imagen 0066 de la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, cuyo presidente y representante legal es la señora OLGA JULISSA PITTI HERRERA.

SEGUNDO: La sociedad ACUACULTURA LOS AZULES, S.A., asume todos los derechos, obligaciones y deberes que se originan y existen en el Contrato NQ 37 de 4 de junio de 1982. Así mismo dicha sociedad anónima asume lo consignado en el Contrato NQ 1 de 19 de agosto de 1997, sobre Arreglo de pago.

TERCERO: Todo lo relativo al contrato NQ 37 de 4 de junio de 1982 a nombre de HACIENDA EL ROSARIO, S.A., se entienda desde ahora a favor de la sociedad ACUACULTURA LOS AZULES, S.A., en atención y requerimiento de HACIENDA EL ROSARIO, S.A. y el Banco BAC INTERNATIONAL BANK (PANAMA), INC.

CUARTO: Prorrogar por un periodo de veinte (20) años; la concesión de Albina otorgada mediante Contrato NQ 37 de 4 de junio de 1982, contados a partir del día cuatro (4) de junio de Mil Novecientos Noventa y Dos (1992), de acuerdo con lo estipulado en la Ley NQ 58 de 28 de diciembre de 1995.

QUINTO: Para garantizar el cumplimiento de su obligación contractual ACUACULTURA LOS AZULES, S.A., está obligada a constituir una fianza a favor del Tesoro Nacional, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la concesión de albina

otorgada mediante contrato 37 de 4 de junio de 1982 lo que equivale a la suma de VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS BALBOAS CON 00/100 (B/20,592.00).

Esta garantía habrá de constituirse en efectivo, en títulos de crédito del Estado, en fianzas emitidas por compañías de seguros o mediante garantías bancarias o en cheques librados o certificados, de acuerdo con lo normado en el Artículo 111 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995.

SEXTO: Al original de este documento se le adhieren y anulan timbres por el valor de DOSCIENTOS SEIS BALBOAS CON 00/100, (B/.206.00) de conformidad con lo que establece el Artículo 967, ordinal 29 del Código Fiscal.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 35 de 1963, modificada por la Ley 20 de 1995. Ley N° 58 de 26 de diciembre de 1995
Ley 56 de 27 de diciembre de 1995.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro

NORBERTA A. TEJADA CANO
Viceministra de Hacienda y Tesoro

RESOLUCION N° 48
(De 30 de abril de 1998)

EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO
en uso de sus facultades legales,

C O N S I D E R A N D O :

Que la POLICIA NACIONAL mediante Nota No.DAL/1569/97 fechada 5 de agosto de 1997, ha promovido ante el Ministerio de Hacienda Tesoro, que se logre la adjudicación a título de DONACION que realizará la Sociedad INVERSIONES VENTAVIV, S.A., a favor de LA NACION, de un globo de terreno con una cabida superficial de CUATROCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS con TREINTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (410.34 M2), identificado con el número de lote 730 según consta en el plano número 81003-79494 de fecha 7 de noviembre de 1996 debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, y que forma parte de la Finca NO 97482, Rollo 13802, Documento 4 propiedad de la donataria (sociedad INVERSIONES VENTAVIV, S.A.), ubicada en la Urbanización Villa Lucre, Corregimiento José Domingo Espinar, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, para que a su vez LA NACION asigne a disposición, en Uso y Administración del MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA para la construcción y funcionamiento de la Sub-estación de Policía Nacional de Villa Lucre.

Que para tales efectos, la Policía Nacional ha presentado los siguientes documentos:

1-Certificado del Registro Público, donde consta existencia, vigencia y dignatarios de la Sociedad INVERSIONES VENTAVIV,

S.A., persona jurídica debidamente registrada a Ficha 150168, Rollo 15269, Imagen 26 (Persona Mercantil) y que su Representante Legal es el Ingeniero ROGELIO EDUARDO ALEMAN ARIAS.

2-Acta de la Junta General de Accionistas de la sociedad INVERSIONES VENTAVIV, S.A., por la cual se autoriza al Ingeniero Rogelio Eduardo Alemán Arias para que, done a LA NACION, y ésta a su vez lo disponga en Uso y Administración al Ministerio de Gobierno y Justicia para la construcción y funcionamiento de la Sub-estación de Policía de Villa Lucre.

3- Copia del plano N°81003-79494 de fecha 7 de noviembre de 1996 debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Que tal como lo prevé nuestro ordenamiento jurídico fiscal, el Ministerio de Hacienda y Tesoro, tiene la facultad de asignar en uso los bienes inmuebles de propiedad del Estado, a las dependencias del Organismo Ejecutivo que así lo soliciten.

Que de conformidad con peritajes practicados por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República, el valor del bien inmueble objeto de la presente asignación asciende a la suma de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE BALBOAS con CUARENTA Y CINCO CENTESIMOS (B/.17,439.45)

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el traspaso que a título gratuito y libre de gravámenes, hace a favor de LA NACION, la sociedad INVERSIONES VENTAVIV, S.A., persona jurídica debidamente registrada a Ficha 150168, Rollo 15269, Imagen 26 (Persona Mercantil) a de un globo de terreno con una cabida superficial de CUATROCIENTOS DIEZ METROS con TREINTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (410.34 M2), que forma parte de la Finca No.97482, Rollo complementario 3596, Documento 7 de la Sección de la Propiedad del Registro Público, identificado con el número de lote 730, ubicado en la Urbanización Villa Lucre, Corregimiento José Domingo Espinar, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, y según se describe en el plano N°81003-79494 de fecha 7 de noviembre de 1996, debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

SEGUNDO: Declara LA NACION que acepta la presente donación a título gratuito y a beneficio de inventario.

TERCERO: PONER a disposición del Ministerio de Gobierno y Justicia, para su uso y administración, la Finca que resulte en el Registro Público, una vez efectuada la segregación de la Finca No.97482 que se describe en la parte resolutive primera, la cual será destinada para la construcción y funcionamiento de la Sub-estación de Policía de Villa Lucre, ubicada en la Urbanización Villa Lucre, Corregimiento José Domingo Espinar, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá.

FUNDAMENTO: Artículo 26 C del Código Fiscal; artículo 8 y 28 del Código Fiscal; artículo 95 de la Ley 56 de 1995, modificado por Decreto Ley N°7 de 1997.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro

NORBERTA A. TEJADA CANO
Viceministra de Hacienda y Tesoro

RESOLUCION Nº 52
(De 20 de mayo de 1998)

EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO
en uso de sus facultades legales,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Sociedad **COMPANÍA L. MARTINZ, S.A.**, debidamente inscrita a Tomo 33, Folio 533, Asiento 4737, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, y actualizada en la Ficha 27999, Rollo 1408, Imagen 40 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público (Personas Mercantil) representada por **ANA VICTORIA POSSE** de **VALLARINO**, mujer, mayor de edad, panameña, casada, con cédula de identidad personal número 8-175-639, ha presentado a través de apoderado especial, ante el Ministerio de Hacienda y Tesoro, solicitud de aceptación de traspaso de áreas de uso público y áreas de calles de la Urbanización Las Cumbres, identificado como las calles Cañita, Del Lago No.1, Barreduela No.1 y No.2 a favor de **LA NACION**, a título gratuito y libre de gravámenes, y un área de uso público con una cabida superficial total de **VEINTIUN MIL METROS CUADRADOS** con **SETECIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS** con **DIECINUEVE DECIMETROS CUADRADOS (21,709.19 M2)**, que forman parte de la Finca No.18974, Tomo 458, Folio 346, ubicada en el Corregimiento de Las Cumbres-Alcalde Díaz, Distrito y Provincia de Panamá.

Que para tales efectos, la referida Sociedad ha presentado los siguientes documentos:

1-Certificado del Registro Público, donde consta existencia, vigencia y dignatarios de la Sociedad **COMPANÍA L. MARTINZ, S.A.**, y que su Representante Legal es **ANA VICTORIA POSSE** de **VALLARINO**.

2-Certificado del Registro Público, donde consta que la sociedad **COMPANÍA L. MARTINZ, S.A.**, es propietaria de la Finca No.18974, Tomo 458, Folio 346, de la Sección de Propiedad, de la Provincia de Panamá, y que la misma se encuentra libre de gravámenes.

3-Carta de aceptación de traspaso de calles, expedida por el Ministerio de Obras Públicas de fecha 31 de julio de 1996.

4-Acta de Inspección Final, expedida por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales de fecha 4 de julio de 1997, en el cual se establece que los sistemas de acueductos construidos en la Urbanización Las Cumbres de las Calles Cañita, Del Lago No.1 Sección 12, Barreduela No.1 y No.2 Sección 12, ubicadas en la Urbanización Las Cumbres, Corregimiento de Las Cumbres-Alcalde Díaz, Provincia y Distrito de Panamá, fueron construidas de acuerdo a normas y planos aprobados por el IDAAN.

5-Acta de la Junta General de Accionista de la sociedad **COMPANÍA L. MARTINZ, S.A.**, por la cual se autoriza el traspaso de áreas de calle y uso público, a **La Nación**, las cuales forman parte de la Finca No.18974, Tomo 458, Folio 346 de la Sección de la Propiedad Provincia de Panamá del Registro Público, de propiedad de la citada Sociedad.

Que luego de examinados los referidos documentos y encontrados correctos, esta Superioridad no tiene objeción en aceptar el traspaso de las áreas que se ofrecen en propiedad y a título gratuito.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Aceptar el traspaso de las áreas de calle, y área de uso público de la Urbanización Las Cumbres, que hace a favor de LA NACION, a título gratuito y libre de gravámenes, la sociedad COMPANIA L. MARTINZ. S.A., con una cabida superficial de VEINTIUN MIL METROS CUADRADOS con SETECIENTOS METROS CUADRADOS con DIECINUEVE DECIMETROS CUADRADOS (21,709.19 M2), que constituyen el resto libre de la Finca No.18974, Tomo 458, Folio 34, Sección de la Propiedad del Registro Público, ubicada en el Corregimiento de Las Cumbres-Alcalde Díaz, Distrito y Provincia de Panamá, según se describen en los Planos Nos.80816-76786 de fecha 21 de diciembre de 1995 y 80816-74898 de fecha 30 de noviembre de 1995 debidamente aprobados por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

SEGUNDO: Autorizar al Ministro de Hacienda y Tesoro para que suscriba la correspondiente Escritura Pública.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 8 y 28 del Código Fiscal, modificados por el Decreto de Gabinete Nº45 de 20 de febrero de 1990, Artículo 26-C del Código Fiscal, modificado por la Ley 36 de 6 de julio de 1995; Artículo 95 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro

NORBERTA A. TEJADA CANO
Viceministra de Hacienda y Tesoro

RESOLUCION EJECUTIVA Nº 7
(De 5 de junio de 1998)

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION PARA QUE PROMUEVA LAS ACCIONES CIVILES Y CONTENCIOSAS ADMINISTRATIVAS DE NULIDAD CONTRA TODAS LAS FINCAS QUE SE HAN CONSTITUIDO ENCLAVADAS SOBRE LA CABIDA SUPERFICIARIA DE LA FINCA No. 7381, TOMO 796, FOLIO 176, PROPIEDAD DE LA NACION, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO CABECERA, DISTRITO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLE.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO :

Que mediante nota número 549-DMS-DIAL del 14 de febrero de 1997, el Ministerio de Salud solicitó al Ministerio de Hacienda y Tesoro la autorización para lograr la compra de dos lotes de terreno que supuestamente formaban

parte de las Fincas No. 13449, Tomo 2288, Folio 1 y No. 13709, Tomo 2817, Folio 1, ambas de la Sección de la Propiedad, Provincia de Coché del Registro Público, propiedad de Aurelio Jaén, para ser utilizados en el proyecto de remodelación y re-equipamiento del Hospital Aquilino Tejeira del Distrito de Penonomé.

Que los estudios y análisis de carácter técnico que fueron motivados por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, con ocasión de dar respuesta a la solicitud de autorización formulada por el Ministerio de Salud, han determinado que existe un conflicto de traslape de tierras entre las fincas que se pretendía adquirir a título oneroso y la Finca No. 7,381, Tomo 796, Folio 176, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Coché del Registro Público, propiedad de La Nación, sobre la cual está construido el Hospital Aquilino Tejeira.

Que se ha establecido según dictamen técnico de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro que las áreas de terreno que requiere el Hospital Aquilino Tejeira para su remodelación y ampliaciones son propiedad de La Nación, y que por ende no pueden proceder a autorizar la adquisición con terceras personas de un bien que ya es propiedad del Estado.

Que las fincas que se han determinado que afectan a la Finca No. 7381 propiedad de La Nación y que tuvieron un nacimiento erróneo son las siguientes: Finca 13449, Rollo 2288, Documento 1; Finca 13709, Rollo 2817, Documento 1; Finca 11658, Tomo 1632, Folio 318; Finca No. 11654, Tomo 1632, Folio 306, todas de la Sección de la Propiedad, Provincia de Coché del Registro Público, así como cualesquier otra segregación que se haya hecho de las mismas.

Que las afectaciones indicadas son producto de segregaciones de fincas que nacieron de la Finca No. 6832, Tomo 706, Folio 122 de la Provincia de Coché, pero que los planos levantados para tales efectos erróneamente las ubicaron físicamente sobre el área de la Finca No. 7381 propiedad de La Nación.

Que el resto real de la Finca No. 6832 lo ocupa la servidumbre de la Carretera Interamericana, según se ilustra en plano demostrativo de análisis efectuado por el Administrador Regional del Catastro Fiscal de la Provincia de Coché.

Que en este sentido, todas las segregaciones que se han efectuado de la Finca No. 6832 y que han sido mal ubicadas sobre el área que corresponde a la Finca No. 7381, afectan la cabida física de la misma y lesionan el patrimonio propiedad de La Nación.

Que es importante hacer constar que las segregaciones mal ubicadas y que afectan la cabida física de la Finca 7381 son de nacimiento posterior a la constitución registral de la finca propiedad de La Nación.

La Finca 7381 propiedad de La Nación tiene una superficie inscrita de 5 hectáreas con 3,246 M2 y los siguientes linderos y medidas debidamente inscritos en el Registro Público: Partiendo del punto A, con rumbo Sur 66 grados 50 minutos Este y una distancia de 156 metros se llega al punto B; de este punto con rumbo Sur 66 grados 50 minutos y una distancia de 263 metros se llega al punto E; de este punto con rumbo Sur 5 grados 00 minutos Oeste y una distancia de 42 metros se llega al punto L; de este punto con rumbo Norte 60 grados 00 minutos Oeste y una distancia de 183 metros se llega al punto que está en la Quebrada Calzadilla de Santa María; de este

punto se sigue la Quebrada Calzadilla de Santa María hasta llegar al punto 10-A; de este punto con rumbo Norte 82 grados 00 minutos Oeste y una distancia de 76 metros 50 centímetros se llega al punto 11; de este punto y con rumbo Norte 22 grados 30 minutos Oeste y una distancia de 166 metros 50 centímetros se llega al punto 12; de este punto con rumbo Norte 62 grados 00 minutos Oeste y una distancia de 67 metros 90 centímetros se llega al punto E-5A, de este punto con rumbo Norte 39 grados 50 minutos Oeste y una distancia de 218 metros 50 centímetros se llega al punto 6-A; de este punto con rumbo Sur 76 grados 50 minutos Este y una distancia de 122 metros 30 centímetros se llega al punto 7-A; de este punto con rumbo Norte 4 grados 10 minutos Este y una distancia de 13 metros se llega al punto A tomado como rumbo de partida.

Que según lo establecido en el numeral 3 del artículo 347 del Código Judicial, son funciones especiales del Procurador General de La Nación, promover y sostener los Procesos necesarios para la defensa de los bienes e intereses del Estado.

Que conforme lo dispone el artículo 370 del citado Código Judicial para que el Procurador General de la Nación promueva las acciones civiles o contenciosas administrativas en que sea parte la Nación, es necesaria la autorización del Organismo Ejecutivo.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : Autorizar al Procurador General de la Nación para que conforme a la facultad que le confiere el artículo 347 numeral 3 del Código Judicial, promueva y sostenga las acciones civiles y/o contenciosas administrativas de nulidad contra todas las fincas que se han constituido enclavadas sobre la cabida superficiaria de la Finca No. 7381, Tomo 796, Folio 176, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé del Registro Público, propiedad de La Nación.

ARTICULO SEGUNDO : Ordenar a la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, brindar la colaboración necesaria al Procurador General de la Nación para los fines de esta Resolución Ejecutiva.

ARTICULO TERCERO : Remítase al Procurador General de la Nación, con la presente Resolución, copia autenticada de la documentación relativa a este caso.

ARTICULO CUARTO : Esta Resolución se emite en cumplimiento de los artículos 347 numeral 3 y 370 del Código Judicial.

ARTICULO QUINTO : Esta Resolución entrará a regir a partir de su publicación.

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho (1998).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

NORBERTA A. TEJADA CANO
Ministra de Hacienda, encargada

MINISTERIO DE EDUCACION
DECRETO EJECUTIVO N° 108
(De 5 de junio de 1998)

**“ POR LA CUAL SE CREA UNA COMISION DE ALTO NIVEL EN EL
MINISTERIO DE EDUCACION ”**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que a partir de la entrada en vigencia de la Ley No.8 de 6 de febrero de 1997 “Por la cual se crea el Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos y se adoptan otras medidas”, los gremios docentes han puesto de manifiesto sus inquietudes en relación con la posible disminución económica a que pueden verse sujetos un número plural de educadores como producto del régimen de jubilaciones contemplados en dicha ley.

Que es política permanente del Gobierno Nacional velar por el mantenimiento de condiciones que permitan al educador panameño un óptimo desempeño profesional y laboral.

Que como producto de la situación expuesta, se considera necesario la creación de una Comisión, integrada por representantes del Gobierno Nacional y de los gremios docentes, con el propósito de que, dentro del marco de la propia Ley No.8 de 6 de febrero de 1997, estudie y proponga opciones que favorezcan las aspiraciones de los educadores que puedan verse afectados por el régimen de jubilaciones dispuesto por la precitada Ley 8 de 1997, sin que estas alternativas impliquen erogaciones adicionales al Presupuesto General del Estado.

DECRETA.

ARTICULO 1: Créase una Comisión de Alto Nivel para el estudio y proposición al Organó Ejecutivo de alternativas, tendientes a propiciar mejores condiciones

profesionales y laborales, a favor de aquellos educadores que puedan verse afectados económicamente por la aplicación del régimen de jubilaciones establecido por la Ley No.8 de 6 de febrero de 1997, la cual estará integrada de la siguiente manera :

POR EL SECTOR GUBERNAMENTAL:

PRINCIPALES :

- Pablo Antonio Thalassinos, Ministro de Educación;
- Guillermo O. Chapman, Ministro de Planificación y Política Económica;

ASESORES TECNICOS :

- René Luciani, Viceministro de Planificación y Política Económica
- José Pío Castellero
- Raymundo Valencia
- Enelda Medrano de González

POR LOS GREMIOS EDUCATIVOS :

PRINCIPALES :

- Luis Enrique López
- Enelda Rosales
- Claudio García
- Ezequiel Rivera

SUPLENTES :

- Efraín De León
- Bella M. Barcia
- Alvaro Del Cid
- Natividad Batista

ASESORES TECNICOS :

- Eulogio Torres
- Felipe Contreras

ARTICULO 2: Una vez concluida su labor, la Comisión presentará al Organó Ejecutivo un informe en relación con las alternativas a que se refiere el artículo anterior.

ARTICULO 3: Este Decreto empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

RESUELTO N° 476
(De 21 de mayo de 1998)

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales:

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado RENATO OZORES, varón, naturalizado, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° N-5-401, abogado en ejercicio, con oficinas en calle Manuel José Hurtado, Casa 4, La Cresta, Bella Vista, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder Especial conferido por el señor ABEY SAIED MALOF, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 9-176-553, con residencia en el Corregimiento de Bella Vista, La Cresta, Edificio Sandra, Apartamento 7-A, en condición de Presidente y Representante Legal de la Asociación denominada "COMITE NACIONAL DE COLEGIOS DEL MUNDO UNIDO DE PANAMA", inscrita en el Registro Público a Ficha C-013466, Rollo 3695, Imagen 0002, de la Sección de Micropelículas (Común), ha solicitado a esta Superioridad el reconocimiento de la Asociación denominada "COMITE NACIONAL DE COLEGIOS DEL MUNDO UNIDO DE PANAMA", como Institución Educativa sin fines de lucro;

Que para sustentar su petición el interesado ha aportado los siguientes documentos:

- Memorial petitorio presentado por el Licenciado RENATO OZORES.
- Escritura Pública No. 6061 de 25 de julio de 1997, otorgada por la Notaría Primera del Circuito, por la cual se protocolizan los documentos mediante la cual se confiere Personería Jurídica a la Asociación sin fines de lucro denominada "COMITE NACIONAL DE LOS COLEGIOS DEL MUNDO UNIDO DE PANAMA".
- Certificación expedida por el Registro Público el 13 de octubre de 1997, mediante la cual se hace constar la existencia y vigencia de la Asociación denominada "COMITE NACIONAL DE COLEGIOS DEL MUNDO UNIDO DE PANAMA".
- Planes y Programas de Actividades.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente establecido que el referido organismo cumple con los requisitos y formalidades exigidas por la ley.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócese a la Asociación denominada "COMITE NACIONAL DE COLEGIOS DEL MUNDO UNIDO DE PANAMÁ", como institución Educativa sin fines de lucro, para los efectos que establece el Parágrafo Uno, Literal (a) del Artículo 697 del Código Fiscal.

ARTICULO SEGUNDO: El siguiente Resolución regirá a partir de su firma.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

HECTOR PEÑALBA
Viceministro de Educación

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA
DECRETO EJECUTIVO Nº 22
(De 5 de junio de 1998)

"Por el cual se nombra al Presidente y a los suplentes de los miembros del Consejo de Administración del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos y se corrige un artículo del Decreto Ejecutivo No.45 de 24 de octubre de 1997"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley No.8 de 5 de febrero de 1997, el Organo Ejecutivo mediante Decreto No.45 de 24 de octubre de 1997 procedió al nombramiento de los representantes de los servidores públicos que integran el Consejo de Administración del sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos (SIACAP).

que conforme lo previsto en la mencionada norma, cada miembro del Consejo de Administración del SIACAP contará con un suplente que lo sustituirá en sus ausencias legales y que será nombrado de la misma forma que el titular.

Que en virtud de haber quedado vacante en fecha reciente el cargo de Presidente del Consejo de Administración del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos (SIACAP), se hace necesario proceder a la designación de su reemplazo.

DECRETA

Artículo 1: Designase a **MARÍA DEL PILAR AROSEMENA DE ALEMÁN**, con cédula de identidad personal No.8-207-1525, Presidente del Consejo de Administración del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos (SIACAP).

Artículo 2: Designase a los siguientes servidores públicos como miembros suplentes del Consejo de Administración del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos (SIACAP).

- a) Por las asociaciones de empleados de los ministerios y entidades autónomas, **AMIRA BARSALLO**, con cédula de identidad personal No.9-149-844.
- b) Por las asociaciones magisteriales, **EDILBERTO VANSTAN**, con cédula de identidad personal No.8-185-686.
- c) Por los empleados del Órgano Judicial y el Ministerio Público, **ANDRES ALMENDRAL**, con cédula de identidad personal No.8-190-555.
- d) Por las asociaciones de enfermeras y auxiliares de enfermería, **REBECA IGLESIAS**, con cédula de identidad personal No.5-30-153.

Artículo 3: Se corrige el literal d) del artículo 2 del Decreto Ejecutivo No.45 de 24 de octubre de 1997, así:

"d) Por las asociaciones de enfermeras y auxiliares de enfermería, **MARCIA E. GONZALEZ DE ALFARO**, con cédula de identidad No.2-24-646."

Artículo 4: Este Decreto empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho (1998).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación y
Política Económica

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 8 - LOS SANTOS
EDICTO N° 7-056-98
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Región 8, Los Santos, en la provincia de Los Santos, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a), **MARCELINO PERALTA**, vecino (a) de Flores, del corregimiento de Flores, Distrito de Tonosí, portador de la cédula de identidad personal N° 7-01146, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 7-319097, según plano aprobado N° 706-07-6799, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 6401.6, que forma parte de la finca 4316, inscrita al Tomo 589, Folio 412, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
 El terreno está ubicado en la localidad de Flores, Corregimiento de Flores, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino que conduce hacia Las Tablas.
 SUR: Camino que conduce de Flores hacia la carretera Tonosí - Las Tablas.
 ESTE: Camino que conduce hacia la carretera Tonosí - Las Tablas.
 OESTE: Flores.
 mediante cuyos legales y en este Edicto en lugar y sede de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de Flores, y en el caso de no haberse presentado en el momento de la publicación, se hará saber a los interesados en los lugares de publicación como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 31 días del mes de marzo de 1998.

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 14 días del mes de abril de 1998.
ROSIM. RUILOBA DE MORA
 Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A. BALLESTEROS
 Funcionario Sustanciador
 L-445-175-60
 Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 8 - LOS SANTOS
EDICTO N° 042-98
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Región 8, Los Santos, en la Provincia de Los Santos, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a), **NEREIS ALICIA GONZALEZ MEDINA Y OTROS**, vecino (a) de Guánico Abajo, del corregimiento de Guánico, Distrito de Tonosí, y con cédula de identidad personal N° 7-106-209 ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 7-280-83, según plano aprobado N° 706-07-6899 - 706-08-6394, 706-08-6319, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial, adjudicable, con una superficie de 1 Has + 4999.61 MO, 21 Has + 4899.58 MO y 1 Has + 8420.11 MO, que forma parte de la finca 4316, inscrita al Tomo 489, Folio 412, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
 El terreno está ubicado en la localidad de Guánico Abajo, del corregimiento de Guánico, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino Viejo que conduce de Guánico Abajo hacia Playa Guánico.
 SUR: Terreno de Nereis González y otros, camino hacia el río Guánico.
 ESTE: Camino Playa Guánico hacia Guanico Abajo.
 OESTE: Camino río Guánico hacia Guanico Abajo.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en la Corregiduría de Guánico y copias del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 9 días del mes de marzo de 1998.
ROSIM. RUILOBA DE MORA
 Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A. BALLESTEROS
 Funcionario Sustanciador
 L-445-175-60
 Única publicación R

Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 1 Has + 4995.61 M2
 NORTE: Terreno de Belarmino Clmedo Díaz, Ramiro Enrique Díaz.
 SUR: Terreno de Gabriel Hernández Jiménez.
 ESTE: Calle sin nombre que conduce a la playa de Guánico.
 OESTE: Caminoviejo Guanico Abajo hacia playa de Guánico.
PARCELA B 21 Has + 4996.58 MO
 NORTE: Terreno de José Félix Gutiérrez, Oca Ostional.
 SUR: Camino que conduce de Guánico Abajo hacia Playa Ostional.
 ESTE: Terreno de Jose Félix Gutiérrez.
 OESTE: Terreno de Joaquín Cortez.
PARCELA C 1 Has + 8420.11 MO.
 NORTE: Camino Viejo que conduce de Guánico Abajo hacia Playa Guánico.
 SUR: Terreno de Nereis González y otros, camino hacia el río Guánico.
 ESTE: Camino Playa Guánico hacia Guanico Abajo.
 OESTE: Camino río Guánico hacia Guanico Abajo.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en la Corregiduría de Guánico y copias del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 9 días del mes de marzo de 1998.
ROSIM. RUILOBA DE MORA
 Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A. BALLESTEROS
 Funcionario Sustanciador
 L-445-175-60
 Única publicación R

L-444-353-78
 Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 8 - LOS SANTOS
EDICTO N° 046-98
 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (Sra.), **REFAG. S.A (Representante Legal) AUGUSTO VIRGLIO RODRIGUEZ ESCOBAR**, vecino (a) de Tonosí, corregimiento de Cabecera, Distrito de Tonosí, y con cédula de identidad personal N° 7-53-584, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-308-95, la adjudicación a título oneroso de tres parcelas de tierras estatales adjudicable, de una superficie de (18 Has + 9873.57) 12 Has + 5339.07) y 4 Has + 1969.15 MO) respectivamente, ubicada en El Guasimo, Corregimiento de El Guasimo, Distrito de Los Santos, de esta Provincia cuyos linderos son:
PARCELA A 11 Has + 9673.57 MO)
 NORTE: Terreno de Teodolinda Rodríguez.
 SUR: Terreno de Enrique Rodríguez y Oca sin nombre.
 ESTE: Camino que conduce a la Tablas de Guasimo.
PARCELA B 12 Has + 5339.07 MO)
 NORTE: Camino que conduce a Guasimo.
 SUR: Terreno de Enrique Rodríguez y Oca sin nombre.
 ESTE: Camino que conduce a Guasimo.
PARCELA C 4 Has + 1969.15 MO)
 NORTE: Camino que conduce a Guasimo.

SUR: Terreno de Enrique Rodríguez.
 ESTE: Camino que conduce al Guasimo.
 OESTE: Terreno de Emilio Escobar.
PARCELA N° 3 (4 Has + 1969.15 MO).
 NORTE: Terreno de Enrique Rodríguez.
 SUR: Camino que conduce de El Guasimo hacia Las Guabas.
 ESTE: Terreno de Claudio Rodríguez.
 OESTE: Terreno de Marcelino Rodríguez.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de El Guasimo y copias del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 31 días del mes de marzo de 1998.
ROSIM. RUILOBA DE MORA
 Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A. BALLESTEROS
 Funcionario Sustanciador
 L-444-968-87
 Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 8 - LOS SANTOS
EDICTO N° 049-98
 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Provincia de Los Santos, al público:
HACE SABER:
 Que **OSVALDO**

VARGAS VARGAS, vecino (a) del corregimiento de Las Trancas, Distrito de Guararé, y con cédula de identidad personal Nº 7-31-767, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-145-93, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 Has + 8012-41 M2., en el plano Nº 700-07-6514 ubicado en Las Trancas, Corregimiento de Las Trancas, Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Liberato Espino Jaén. SUR: Carretera Las Trancas - Santa Isabel. ESTE: Terreno de Blas De León, Clemente Vásquez. OESTE: Terreno de Fermín Batista, Liberato A. Vigil. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Guararé o en la Corregiduría de Las Trancas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 23 días del mes de marzo de 1998.

ROSÍ M. RUILOBA DE MORA
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERICA BALLESTEROS
Funcionario Sustanciador
L-444-739-94
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8 - LOS SANTOS
EDICTO Nº 050-98
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:
CLESIADÉS BARTUANO MARTINEZ vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Tonosí, y con cédula de identidad personal Nº 7-96-497, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-366-97, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 21 Has + 9764.08 M2., en el plano Nº 706-07-6750 ubicado en Joaquín, Corregimiento de Flores, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Clesiades Bartuano Martínez. SUR: Terreno de Clesiades Bartuano Martínez. ESTE: Servidumbre que conduce de La Casica hacia El Joaquín. OESTE: Terreno de Clesiades Bartuano Martínez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en la Corregiduría de Flores y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir

de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 24 días del mes de marzo de 1998.

de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 24 días del mes de marzo de 1998.
ROSÍ M. RUILOBA DE MORA
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERICA BALLESTEROS
Funcionario Sustanciador
L-444-739-94
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 6- COLON

EDICTO Nº 3-42-98
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón al público:

HACE SABER:
Que el señor (a). **ANTOLINA ALVARADO RODRIGUEZ**, vecino (a) de Nuevo Méjico, del corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-701-1044, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-463-73, según plano aprobado Nº 300-11-3201, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, de una superficie de 0 Has - 0.786.2477 M2., que forma parte de la finca 2601, inscrita al Tomo 236, Folio 442, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Nuevo Méjico Corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Vereda SUR: Mariano Rodríguez

ESTE: Ricardo Meza, Julio Castillo, Mariano Rodríguez. OESTE: Apolinar García Eugenio González. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Sabanitas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 17 días del mes de marzo de 1998.

THELMA DE WILLIAMS
Secretaria Ad-Hoc
MIGUEL VERGARA SUCRE
Funcionario Sustanciador
L-446-029-91
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 7 - CHEPO

EDICTO Nº 8-7-37-98
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público:
HACE SABER:
Que el señor (a). **CRUZ EMERITO ARAUZ RIOS**, vecino (a) de 24 de Diciembre, del corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-292-586, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-396-91, según plano aprobado Nº 807-17-13044 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

patrimonial adjudicable, de una superficie de 0 Has + 0.424.17 M2., que forma parte de la finca 89.005, inscrita al Tomo 1772, Folio 3, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de 24 de Diciembre, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Colón comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Bolívar Cortez, Daniel Enrique Minda. SUR: Calle. ESTE: Oida Muñoz. OESTE: Abel Ricardo Caballero. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 30 días del mes de marzo de 1998.

MARGARITA DENIS H.
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL VALLEJOS R.
Funcionario Sustanciador
L-446-044-48
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2 - VERAGUAS

EDICTO Nº 102-98
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER
 Que el señor (a) (ta) **EUFEMIA CASTILLO RODRIGUEZ**, vecino(a) de Aguadulce, corregimiento Cabecera, Distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-143-347, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0361-97, según plano aprobado Nº 901-10-10125 la adjudicación de título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 21 Has + 6890.00 m², ubicadas en **Las Tranquilillas** Corregimiento de Las Guías, Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino de 16 mts. de ancho que conduce hacia Las Tranquilillas y a La Gallinaza, María Cristina Castillo.
SUR: Camino de 20 mts. de ancho hacia Las Tranquilillas y a Llano Colorado, José Ángel Castillo.
ESTE: María Cristina Castillo.
OESTE: Camino de 20 mts. de ancho hacia Las Tranquilillas y a Llano Colorado. Linderos Cuadrangulares.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Calobre, en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán e interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 21 días del mes de marzo de 1998.

ERIKA B. BATISTA
 Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES
 Funcionario
 Sustanciador
 L-444-611-70
 Única publicación R

JESUS MORALES
 Funcionario
 Sustanciador
 L-444-611-70
 Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2 - VERAGUAS
EDICTO Nº 109-98
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, publica:

HACE SABER:
 Que el señor (a) (ta) **EMILIO SANTOS GONZALEZ Y OTRO**, vecino (a) de Los Higos, corregimiento Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-121-1314, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-9837, según plano aprobado Nº 909-01-8126, la adjudicación de título oneroso de una parcela de tierra potencialmente adjudicable con una superficie de 3 Has + 3,497.53 M², que se parte de: Finca 0390, ins. en el Tomo 202, Hoja 300, en la Municipalidad Municipal de Aguadulce.
 El terreno está ubicado en la localidad de Los Higos, corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, con una superficie de las siguientes linderos:
NORTE: — y copias del mismo se entregarán e interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 21 días del mes de marzo de 1998.

ERIKA B. BATISTA
 Secretaria Ad-Hoc

Fernández.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán e interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 31 días del mes de marzo de 1998.

ERIKA B. BATISTA
 Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES
 Funcionario
 Sustanciador
 L-444-631-01
 Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2 - VERAGUAS
EDICTO Nº 110-98
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, publica:

HACE SABER:
 Que el señor (a) (ta) **UBALDO DE GRACIA GONZALEZ**, vecino (a) de Los Panamaes, corregimiento San Marcelo, Distrito de Cañazas, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-55-302, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-2644, según plano aprobado Nº 902-01-0157, la adjudicación de título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 12 Has + 6568.40 M², ubicadas en **El Ceibal**

Corregimiento de San Marcelo, Distrito de Cañazas, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Avenida Barbaño y Félix Camarona.
SUR: José de la Cruz Camarona.
ESTE: Camino de 5 mts. de ancho de Cañazas a El Ceibal.
OESTE: Avenida Barbaño y José de la Cruz Camarona.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Cañazas o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán e interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 31 días del mes de marzo de 1998.

ERIKA B. BATISTA
 Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES
 Funcionario
 Sustanciador
 L-444-632-82
 Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2 - VERAGUAS
EDICTO Nº 163-98
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, publica:

HACE SABER:
 Que el señor (a) (ta) **FIDEL GUEVARA RODRIGUEZ Y OTRO**, vecino (a) de Los Higos, corregimiento Taboada, Distrito de

Panamá portador de la cédula de identidad personal Nº 9-91-998, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0073, según plano aprobado Nº 907-02-10228 la adjudicación de título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 25 Has + 2817.59 M², ubicadas en **Los Pugas**, Corregimiento de Los Panamaes, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Zenon Puga, callejón de 2 mts. de ancho a intersección camino a Paja Colorada, Los Higos a otros lotes.
SUR: Camino de 15 mts. de ancho a Los Higos, intersección carretera a San Francisco a Calobre.
ESTE: Camino de 10 mts. de ancho a Paja Colorada, intersección camino a Los Higos a intersección San Francisco a Calobre.
OESTE: Manuel Castro.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de San Francisco o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán e interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 21 días del mes de marzo de 1998.

ERIKA B. BATISTA
 Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES
 Funcionario
 Sustanciador
 L-444-782-65